

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6977

Panamá, República de Panamá, Miércoles 18 de Octubre de 1933

VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO DIPLOMATICO

Resolución 23, de 4 de Octubre, por la cual se autoriza a Rubén Orillac para que acepte la condecoración "AL MÉRITO" que le ha concedido el Gobierno de Chile.

Resolución 24, de 13 de Octubre, por la cual se expide carta de naturalización a favor de Fazio Oreste.

Resolución 25, de 11 de Octubre, por la cual se expide carta de naturalización a Juan Condassin.

DEPARTAMENTO CONSULAR

Resolución 18, de 13 de Octubre, por la cual se reconoce a Juan Manuel Salazar como Vice-Cónsul ad-honorem de Méjico en Colón.

Resolución 19, de 27 de Septiembre, por la cual se reconoce al doctor Enrique Lacayo F. como Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Panamá.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 145, de 16 de Octubre, por el cual se nombra a Pompilio Arosemena, Operador del ascensor del Palacio de Justicia.

SECCION PRIMERA

Resolución 22, de 17 de Octubre por la cual se inscribe en la Marina Nacional el buque "Vikingen".

Resolución 24, de 17 de Octubre, por la cual se declara inscrita en la Marina Nacional la nave "Vikingen I".

Resolución 25, de 17 de Octubre, por la cual se declara inscrita en la Marina Nacional la nave "Vikingen II".

Resolución 26, de 17 de Octubre, por la cual se declara inscrita en la Marina Nacional la nave "Vikingen III".

Resolución 27, de 17 de Octubre, por la cual se declara inscrita en la Marina Nacional la nave "Vikingen IV".

Resolución 28, de 17 de Octubre, por la cual se declara inscrita en la Marina Nacional la nave "Vikingen V".

Resolución 29, de 17 de Octubre, por la cual se declara inscrita en la Marina Nacional la nave "Astrina".

Resolución 195, de 16 de Octubre, por la cual se revoca Resolución de la Administración de la Renta de Licores, y se imponen penas multas de B. 100.00 y B. 50.00, a Francisco y Antonio Portolaitino Gareta.

Contrato 17, de 17 de Octubre, por el cual se declara prorrogado el contrato 25, de 1930, celebrado entre Pedro Calonge García y el Gobierno Nacional, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 49, de 17 de Octubre, por el cual se dispone que los asuntos del trabajo en Colón, estarán a cargo de dos inspectores, quienes se distribuirán equitativamente los negocios, y se nombra a José Ayarza Cervera para que desempeñe uno de estos puestos.

Resolución 106, de 16 de Octubre, por la cual se dispone otorgar sendas becas en el Hospicio de Huérfanos, a los niños Teodoro Domínguez, Julio García Jr., y Ezequiel Antonio Estrada.

Vida Oficial de Provincias

Movimiento en la Oficina del Registro Civil de las Personas.

Movimiento en las Notarías

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

Avisos y Edictos

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Rubén Orillac puede recibir una condecoración

RESOLUCION NUMERO 23
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 23.—Panamá, 4 de Octubre de 1933.

RESUELTO:

Vista la anterior solicitud, autorí-

zase al señor don Rubén Orillac A., para que acepte la condecoración "Al Mérito" que le ha concedido el Gobierno de la República de Chile.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Se expiden 2 Cartas de Naturalización

RESOLUCION NUMERO 24
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 24.—Panamá, 13 de Octubre de 1933.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan, aparece demostrado que el señor Fazio Oreste, ha cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 6º del artículo 6º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada en lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expídase Carta de Naturalización a favor del señor Fazio Oreste como ciudadano panameño.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

DOMINGO DIAZ A.,

Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieran:

SALUD:

Por cuanto el señor Fazio Oreste, ha solicitado del Poder Ejecutivo se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 6º de la Constitución Nacional, y por el Código Administrativo,

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12º del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturalización al señor Fazio Oreste, declarándolo ciudadano panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de Identificación

Nombre: Fazio Oreste.

Nacionalidad de origen: renuncia.

Edad: Treinta y dos (32) años.

Color: Blanco.

Tiempo de residencia en la República: diez (10) años.

Estado Civil: Soltero.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y re-

rendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los 13 días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y tres.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 25
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Panamá, 14 de Octubre de 1933.

Vista la anterior solicitud y como por los documentos que se acompañan, aparece demostrado que el señor Juan Condassin, ha cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 6º del artículo 6º de la Constitución Nacional, y estando su petición de Carta de Naturalización ajustada en lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expídase Carta de Naturalización a favor del señor Juan Condassin como ciudadano panameño.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

DOMINGO DIAZ A.,

Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieran:

SALUD:

Por cuanto el señor Juan Condassin, ha solicitado del Poder Ejecutivo se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 6º de la Constitución Nacional, y por el Código Administrativo,

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12º del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturalización al señor Juan Condassin declarándolo ciudadano panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de Identificación

Nombre: Juan Condassin.

Nacionalidad de origen: renuncia.

da: Martinica, Antillas francesas.

Edad: veintiocho (28) años.

Tiempo de residencia en la República: veinte (20) años.

Estado Civil: Casado.

Nombre de la cónyuge: Ana Teresa Icaza de Condassin.

Nombre de los hijos menores de 21 años: Juan Condassin Jr.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y re-
rendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Reconocidos un Cónsul y un vice-Cónsul honorarios

RESOLUCION NUMERO 18
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 18.—Panamá, Septiembre 27 de 1933.

Visto el oficio de fecha 25 de los corrientes que Su Señoría el señor Encargado de Negocios interino de los Estados Unidos Mexicanos dirige a este Despacho, acompañado de las Letras Patentes por las cuales Su Excelencia el Secretario de Relaciones Exteriores de México acredita al señor Juan Manuel Salazar con el carácter de Vicecónsul Honorario de esa nación en la ciudad de Colón.

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Juan Manuel Salazar con el carácter de Vicecónsul Honorario de los Estados Unidos Mexicanos en la ciudad de Colón, y expídasele el correspondiente Exequátur.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 19
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 19.—Panamá, 13 de Octubre de 1933.

Visto el oficio de fecha 13 de los corrientes, que Su Excelencia el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua dirige a este Despacho, acompañado de las Letras Patentes por las cuales el Excelentísimo señor Presidente de la República de Nicaragua acredita al doctor Enrique Lacayo F., con el carácter de Cónsul ad-honorem de esa nación en la ciudad de Panamá,

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Enrique Lacayo F. con el carácter de Cónsul ad-honorem de la República de Nicaragua en la ciudad de Panamá, y expídasele el correspondiente Exequátur.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Nombran el Operador de un ascensor

DECRETO NUMERO 145 DE 1933
(DE 16 DE OCTUBRE)

Por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Hacienda.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

Artículo Único. Se nombra al Sr.

Pompilio Arosemena, operador del ascensor del Palacio de Justicia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los 16 días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

7 Diligencias de Nacionalización de naves aprobadas

RESOLUCION NUMERO 23
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 23.—Panamá, Octubre 17 de 1933.

RESUELTO:

Aprobábase la diligencia de nacionalización anterior, marcada con el número 776, de fecha 2 de Octubre de 1933, expedida por el Inspector del Puerto, jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se de-

clara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional el buque a vapor "Vikingen", de propiedad de la Viking Corporation, con representante en Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 24
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 24.—Panamá, Octubre 17 de 1933.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de nacionalización anterior, marcada con el número 777, de fecha 2 de Octubre de 1933, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, el buque a vapor "Vikingen", de propiedad de la Viking Corporation, con representante en Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 25.—Panamá, 17 de Octubre de 1933.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de nacionalización anterior, marcada con el número 778, de fecha 2 de Octubre de 1933, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, el buque a vapor "Vikingen II", de propiedad de la Viking Corporation, con representante en Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 26.—Panamá, 17 de Octubre de 1933.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de nacionalización anterior, marcada con el número 779, de fecha 2 de Octubre de 1933, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional el buque a vapor "Vikingen III", de propiedad

de la Viking Corporation, con representante en Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 27
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 27.—Panamá, 17 de Octubre de 1933.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de nacionalización anterior, marcada con el número 780, de fecha 2 de Octubre de 1933, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, el buque a vapor "Vikingen IV", de propiedad de la Viking Corporation, con representante en Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 28
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 28.—Panamá, 17 de Octubre de 1933.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de nacionalización anterior, marcada con el número 781, de fecha 2 de Octubre de 1933, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, el buque a vapor "Vikingen V", de propiedad de la Viking Corporation, con representante en Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 29
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 29.—Panamá, 17 de Octubre de 1933.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de nacionalización anterior, marcada con el número 786, de fecha 24 de Abril de 1933, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional de Panamá, al buque a vapor "Astrina", de propiedad de Thomas Nielsen & Co. domicilio en Oslo, Noruega.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

F. y A. García pagarán multas de B. 100.00 y B. 50.00

RESOLUCION NUMERO 195

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 195.—Panamá, 16 de Octubre de 1933.

El Administrador General del Impuesto de Licores ha enviado en consulta a este Despacho la Resolución número 854 por la cual se declara libre de responsabilidad como defraudador del Tesoro Nacional al señor Francisco González. El hecho que se ventila tiene su origen en lo siguiente:

Los agentes del Ramo de Licores procedieron a un requisito en los terrenos y habitaciones de los señores Francisco y Anteportolano González por habérseles denunciado que dichos señores poseían un alambique clandestino en operación.

Al pie de la casa de Valentin Jiménez, fue hallada una botella con residuo de aguardiente cimarón, y en la casa habitación de Anteportolano González media botella con aguardiente clandestino. En la finca de Francisco González encontraron también, los agentes del Ramo de Licores, dos cántaros de guarapo fermentado, quien no ha podido explicar satisfactoriamente el caso.

Anteportolano González el ser indagado sobre la existencia del licor en su casa presenta la excusa de que quizá personas vagabundas lo habían dejado allí, lo cual no debe aceptarse puesto que en este caso el licor encontrado constituye el cuerpo de la contravención de la ley 10ª de 1919 que reglamenta la producción y venta del artículo.

Este Despacho, pues, considera que Francisco González y Anteportolano son culpables de fraude a la Renta en distintos grados.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Revocar la Resolución consultada e imponerle a Francisco y Anteportolano González las multas de B. 100.00 y B. 25.00 respectivamente como infractores de la Ley 10ª de 1919.

Notifíquese y regístrese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

El Contrato 25 de 1930, de Hacienda, prorrogado

CONTRATO NUMERO 17

Entre los suscritos, a saber: Enrique Adolfo Jiménez, en su carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Presidente de la República, por una parte, que en el curso de este contrato se denominará El Gobierno, y Pedro Colonge García, en su propio nombre, por la otra, que en el sucesivo se denominará El Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero: El Gobierno y el Contratista convienen en proporcionar el servicio de recolección y clasificación de los residuos de las industrias, el contrato número 25, de 12 de Septiembre de 1930, celebrado entre las mismas partes.

Segundo: Para responder de las obligaciones contractuales y de las

presente contrato, el Contratista presenta como su fiador mancomunado y solidario al señor Galileo Solís, quien en prueba de aceptación firma también este documento.

Tercero: La constancia se extiende y firma en doble ejemplar en Panamá, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

El Contratista,

Pedro Colonge García.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 17 de Octubre de 1933.

Aprobado.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

Habrán dos Inspectores del Trabajo en Colón

DECRETO NUMERO 10 DE 1933

(DE 17 DE OCTUBRE)

Relacionado con la Inspección Oficial del Trabajo en Colón.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que cada día aumentan en Colón los asuntos relacionados con las leyes y regulan la jornada de ocho horas y de otras condiciones del trabajo, siendo indispensable por lo tanto el nombramiento de un Inspector más, para atender a todas las necesidades del servicio.

DECRETA:

Artículo 1º Los asuntos del trabajo en Colón estarán en lo sucesivo a cargo de dos Inspectores, quienes desempeñarán sus funciones distribuidas de manera adecuada los

negocios que ingresen a la Inspección Oficial del Trabajo, de la ciudad o del Distrito.

Artículo 2º Nombrase Inspector Oficial del Trabajo, en el Distrito de Colón, al señor José Ayarza Cervera.

Artículo 3º Al empleado que se nombra puede el Municipio de Colón asignarle sueldo, conforme a lo dispuesto en el art. 5º, del Decreto número 2 del 18 de Enero de 1932.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Conceden unas Becas en el Hospicio de Huérfanos

RESOLUCION NUMERO 106
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 106.—Panamá, 16 de Octubre de 1933.

RESUELTO:

En remplazo de los niños Adolfo Díez, Emilio Romero y Didacio Avila, quienes se encontraban en el Hospicio de Huérfanos por cuenta del

Gobierno Nacional y han sido retirados por haber observado mala conducta, adjudíquense las becas respectivas a los niños Teodoro Domínguez, Julio García Jr., y Ezequiel Antonio Estrada.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE OCU

Votan partida para la adquisición de una bomba en el Distrito

ACUERDO NUMERO 1 DE 1933
(DE 23 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

El Consejo Municipal de Ocu

ACUERDA:

Art. 1º Votase la suma de cuarenta balboas (B. 40.00) para atender al pago de una bomba que presta servicio en uno de los pozos artesianos de este Distrito.

Art. 2º Ingresese esta partida al Departamento de Obras Públicas.

Dado en Ocu, a los 23 días del mes de Septiembre de 1933.

El Presidente,

J. MIRONES O.

El Secretario,

Efrén Carrizo E.

Alcaldía Municipal del Distrito. —

Ocu, Septiembre 29 de mil novecientos treinta y tres.

Aprobado.

Publíquese y cúmplase.

El Alcalde Municipal,

ARISTIZO VILLARREAL C.

El Secretario,

Mateo Castillero R.

PROVINCIA DE PANAMA

DISTRITO DE CHEPO

Se rebaja el Canon de Arrendamiento y de Venta de Solares Municipales

ACUERDO NUMERO 8 DE 1933
(DE 11 DE SEPTIEMBRE)

El Consejo Municipal de Chepo.

CONSIDERANDO:

1º Que con motivo de la depresión económica, muy pocos son los títulos que a nombre de Municipio se han vendido.

2º Que con el levantamiento del plano de trazado de las calles de la población el Municipio ha contraído deudas que se hace preciso cancelar cuanto antes; y

3º Que una rebaja prudencial en el precio de venta y arrendamiento de solares permitirá tanto a compradores como a arrendatarios pagar co-

modamente el valor de sus respectivos lotes,

ACUERDO:

Artículo 1º El artículo 1º del Acuerdo número 8 de 1931, quedará así:

a) Los solares de primera categoría que estén ocupados con construcciones urbanas, entendiéndose por tales las habitaciones de cualquier clase, pagarán a la Tesorería Municipal por cada metro o fracción B. 0.07½.

b) Los de segunda categoría, si están ocupados con construcciones urbanas, pagarán a la Tesorería Municipal B. 0.04 por cada metro o fracción.

c) Los solares de primera categoría si no están ocupados con construcciones urbanas pagarán a la Tesorería Municipal B. 0.20 por cada metro cuadrado o fracción.

d) Los de segunda categoría si no están ocupados con construcciones urbanas pagarán a la Tesorería Municipal B. 0.10 por cada metro o fracción.

Artículo 2º El artículo 2º del Acuerdo número 8 de 1931 quedará así:

Los poseedores de lotes ocupados o no con construcciones urbanas, que no hayan obtenido títulos de propiedad pagarán desde la vigencia del presente Acuerdo por derecho de arrendamiento anual a la Tesorería Municipal, con un descuento de 15% para los que paguen dentro de los tres primeros meses de cada año. Venido este término el Tesoro Municipal con la cooperación del Alcalde del Distrito tomará las medidas que crea convenientes a efecto de hacer efectivo el valor de los arrendamientos en la forma siguiente:

a) Los de primera categoría, ocupados, que no excedan de 10 metros de frente pagarán a la Tesorería Municipal anualmente B. 0.07½ y B. 0.02½ más por cada metro o fracción subsiguientes.

b) Los de segunda categoría ocupados que no excedan de 10 metros de frente pagarán anualmente B. 0.05 por cada metro o fracción y B. 0.02½ más por cada metro o fracción subsiguientes.

c) Los de primera categoría no ocupados que no excedan de 10 metros de frente pagarán a la Tesorería Municipal, anualmente, B. 0.10 por cada metro o fracción y B. 0.05 por cada metro o fracción subsiguientes.

d) Los de segunda categoría no ocupados pagarán, anualmente, por cada metro o fracción de frente B. 0.07½ y B. 0.02½ más por cada metro o fracción subsiguientes.

e) Los poseedores de lotes cercados como potreros, fincas de árboles frutales etc., que se encuentren dentro de los ejidos municipales, pero fuera del área de la población, es decir, donde no se ha trazado calles pagarán en concepto de arrendamiento anual, según el tamaño del globo que ocupe, de acuerdo con la siguiente tabla:

De 5 metros cuadrados a 600 B. 0.75
De 600 metros cuadrados a 1,000 B. 1.00.

De 1,000 metros cuadrados a 2,500 B. 1.25.

De 2,500 metros cuadrados a 5,000 B. 1.50.

De 5,000 metros cuadrados a una hectárea B. 2.00.

Por cada hectárea adicional B. 0.75.

Artículo 3º Este Acuerdo comenzará a regir desde la fecha de su sanción.

Dada en Chopo a los veintiseis días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Presidente,

JUSTINIANO RAMÍREZ.

El Secretario,

Asensio Algodora L.

Acordada Municipal del Distrito de Chopo a Chopo, Septiembre catorce de mil novecientos treinta y tres.

Aprobado.

Publíquese y ejecútase.

El Alcalde,

SANTOS MUÑOZ E.

El Secretario,

-Pedro C. Navarro.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Septiembre de 1933.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
Bocas del Toro.....		2		1			1			1		
Changuinola.....												
Isla Grande.....												
Buena Vista.....												
Quebrada del Cedro.....												
Sixacha (Gnabito).....		3										
Bocas del Drago.....												
BASTIMIENTOS.....												
Boca Torito.....												
Cocoa Plum Point.....												
Calovébora.....												
Sam Wood Point.....												
CHIRIQUÍ GRANDE.....												
Punta Peña.....												
Isle Creek.....												
Cricamola.....												
Gnabito.....												
Almirante.....												
Rio Caucho.....				1								
Teribe.....												
Punta Laurel.....												
Secretario.....	4		9									
Totales.....	4		9				1			1		

Panamá, 31 de Septiembre de 1933.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBRICA

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Septiembre de 1933.

PROVINCIA DE COCLE

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PENONOME.....	1	4					2	4	2	4		
Cañaveral.....												
Puerto Gago.....												
Cocle.....												
El Coco.....												
Pajonal.....												
El Grande.....												
Coabré.....		4	4	7								
Tulú.....												
LA PINTADA.....							1			1		
El Harinc.....							1	2	2	1		
Piedras Gordas.....		1	1	4								
Punta Peña.....												
San José.....												
Chirí.....												
Cabrera.....												
Caballero.....												
El Valle.....												
San Díaz de Antón.....												
María.....												
Rio Hato.....		1		1			2		1	1		
AGUADULCE.....												
El Cristo.....										2		
El Roble.....												
Pocri.....	2	1		6								
NATA.....												
El Caño.....												
Cipellana.....												
Tora.....												
OLA.....												
El Palmar.....												
Zumbador.....												
El Potrero.....												
Totales.....	3	5	5	14			2		3	2		

Panamá, 31 de Septiembre de 1933.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBRICA

AVISO DE LICITACION

A propuesta del señor Rodolfo de St. Malo, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 265 del Código Fiscal, saca a licitación pública el arrendamiento de un globo de terreno que forma parte de la finca de propiedad de la Nación denominada "Huerta del Rey", en esta ciudad, que tiene una superficie de quinientos setenta y tres metros cuadrados, con ocho decímetros cuadrados, que se descompone así: Lote A, cuya área es de 427.23 m², y Lote B, cuya área es de 15185 m², y cuyos linderos son los siguientes: Lote A, Norte, terreno de la "Huerta del Rey";

Sur, fábrica de pastillas de R. de St. Malo, finca de la Planta Deshidratadora de Algodón y Oeste, terreno de la "Huerta del Rey". Lote B, Norte, terreno de la "Huerta del Rey", Sur, terreno de la "Huerta del Rey", Este, fábrica de pastillas de R. de St. Malo y Oeste, terreno de la "Huerta del Rey". La base de licitación es de B. 1000 por metro cuadrado. El remate se llevará a cabo el día Jueves 10 de Noviembre próximo veniente en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro o en el lugar de la Secretaría que se designe al efecto, y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina de la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán

los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj de la oficina de la primera campanada de las once de la mañana, se oírán púas y repunás, siendo entendido, que se adjudicará dicho globo de terreno en arrendamiento al mejor postor. El pliego de cargo respectivo se consultará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro. Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de la oferta.

Panamá, 11 de Octubre de 1933.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Movimiento en la Notaría Segunda del Circuito

(Día 17)

Nº 769. Por la cual la señora María McLeod, vda de Iglesias de clara mejoras en una finca de su propiedad situada en el Distrito de Penonomé, por valor de B. 500.00.

Nº 770. Por la cual el señor Yee Wac o Yee Wai, vende a los menores Cecilia Yee Hing, Eladio Yee y Cristina Yee Hang, una finca en las Sabanas por B. 1.00, venta que hace en nombre de la Sociedad denominada Yee Wac Hermanos.

Nº 771. Por la cual se declara disuelta la Sociedad de comercio denominada en este plazo "Yee Wac Hermanos".

Nº 767. Por la cual el Gobierno Nacional y las señoritas Esilda Díaz y María Cárdenas adicionan la Escritura Pública Nº 718 de 29 de Septiembre de 1933 de la Notaría, corrigiendo un error.

Nº 768. Por la cual la Asociación de Maestros de la República y el señor Alfredo Schaff celebran un contrato de construcción de un edificio en esta ciudad.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina del Registro Público hoy 17 de octubre de 1933.

As. 3323. Escritura número 764 de 14 de los corrientes de la Notaría Segunda de Panamá, por la cual Guillermo Patterson Jr. proroga por 8 años el plazo para el pago de una hipoteca constituida a su favor por Samuel Mendive sobre una finca ubicada en Taboga.

As. 3324. Escritura número 214 de ayer de la Notaría Primera de Panamá por la cual el Club Hípico de Panamá concede a la Compañía Internacional Hípica de Panamá el derecho de establecer el negocio de "Sweepstake" en el territorio nacional.

As. 3325. Escritura número 813 de 11 de los corrientes de la Notaría Primera de Panamá, por la cual la Compañía Internacional Hípica de Panamá y el Club Hípico de Panamá modifican el contrato celebrado en Marzo de 1933.

As. 3326. Oficio sin número de 22 de Agosto de 1932 del Juzgado Ejecutor de Panamá en el cual ordena el levantamiento del embargo sobre varias fincas de propiedad de los Herederos de Montilla situadas en esta ciudad.

As. 3327. Matricula de comercio número 2248 de 11 de los corrientes expedida por el Gobernador de esta Provincia a favor de la razón social de la casa "Francisco Frauca" con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3328. Escritura número 23 de Junio de 1933 de la Notaría de Los Santos, por la cual José Angel Ulloa vende a Pedro Nolasco Batista el terreno denominado "Los Cocorones" situado en jurisdicción del Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos.

As. 3329. Escritura número 425 de hoy de la Notaría de Colón, por la cual se aclara el asiento 3209 de 9 de los corrientes.

As. 3330. Escritura número 86 de 11 de Mayo de 1933 de la Secretaría del Concejo Municipal de Bajo Boquete, por la cual Laws y Cia. Limitada vende dos lotes de terreno de la finca "El Guacal" a José Buchachin.

As. 3331. Contrato de venta condicional número 372 de 5 de los corrientes por la cual United Motors vende a Elmer B. Orr un carro marca "Ford" a plazos, serie V-8 Deluxe Coupe, por la suma de B. 799.00.

As. 3332. Contrato de venta condicional número 371 de 1º de los corrientes, por la cual United Motors vende un carro marca "Ford" a plazos, modelo BB-5.234.311 a Marcellino González por la suma de B. 832.00.

As. 3333. Oficio número 805 de hoy del Juzgado 6º de este Circuito en el cual ordena dicho Tribunal cancelar la fianza otorgada por Ricardo Arturo Meléndez a favor de la Nación.

As. 3334. Escritura número 203 de 19 de Agosto de 1933 de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Mair Sisson traspaasa un crédito hipotecario a Samuel Baruch y a cargo de Domingo Suárez.

As. 3335. Matricula de comercio número 2305 de 11 de los corrientes expedida por el Gobernador de esta

Provincia a favor de la razón social de la casa "Jou Mow Sang" con domicilio en esta ciudad.

J. D. GUARDIA.
Registrador Gral. de la Propiedad.

RELACION

de los documentos defectuosos pasados al Archivo hoy 17 de octubre de 1933.

As. 2948. Escritura número 733 de 11 de septiembre último de la Notaría Primera de Panamá, por la cual Genarina Pérez de Icaza declara las mejoras hechas en un lote de terreno de su propiedad ubicado en la Avenida Ancon.

As. 2957. Escritura número 749 de 15 de septiembre último de la Notaría Primera de Panamá, por la cual Leopoldo Umberto Mazzola vende a Ernesto Latorre la parte que le corresponde en dos fincas situadas en esta ciudad y el comprador asume el pago de un crédito hipotecario.

As. 2960. Matricula de comercio número 221 sin fecha expedida por el Gobernador de la Provincia de Coclé a favor de la razón social de la casa "Ignacio Wong" con domicilio en la ciudad de Antón.

As. 2961. Matricula de comercio número 222 sin fecha expedida por el Gobernador de la Provincia de Coclé a favor de la razón social de la casa "A. Lee Wion" con domicilio en la población de Río Hato.

As. 2971. Escritura número 755 de 18 de septiembre último de la Notaría Primera de Panamá, por la cual José Dolores Guardia hace constar que el crédito inscrito en la Sección de Hipotecas del Registro Público bajo asiento número 18908 pertenece a Andrés Manuel Díaz.

As. 2988. Escritura número 386 de 15 de septiembre último de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Hubert Dudley Hyton y Gladys Hyton celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 3010. Matricula de comercio número 51 de 3 de mayo de 1932 expedida por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro a favor de la razón social de la casa "Agencias Nacionales Incorporadas" con domicilio en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 3028. Escritura número 28 de 16 de marzo de 1925 de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Pedro Osorio vende a Andino López un terreno de su propiedad denominado "Ciénaga Larga" situado en el Distrito de Parita.

As. 3050. Escritura número 360 de 9 de abril de 1931 de la Notaría Segunda de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional traspaasa una finca situada en la Exposición de esta ciudad a la "Gorgas Memorial Institute of Tropical and Preventive Medicine, Incorporated".

As. 3085. Escritura número 54 de 18 de enero de 1932 de la Notaría Segunda de Panamá, por la cual Isabel Lozano vende a David Guini los derechos hereditarios que tiene

en una finca y Tristán Ceferino Cajar constituye hipoteca a favor de Guini.

As. 3088. Escritura número 122 de 22 de mayo de 1933 de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Domingo Suárez y esposa venden a la Sociedad Agrícola de Boquete S. A., los derechos posesorios sobre un globo de terreno ubicados en Boquete.

As. 3089. Escritura número 123 de 22 mayo de 1933 de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Domingo Suárez y esposa venden a la Sociedad Agrícola de Boquete la finca número 2193 ubicada en el Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

As. 3120. Escritura número 720 de 30 de septiembre último de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Francisco Frauca Soler da la Sociedad Agrícola de Boquete la finca número 2193 ubicada en el Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

As. 3132. Copia del auto de 26 de junio de 1933 dictado por el Juez Municipal de Panamá por el cual se adjudica, por remate a Aquileo Rodríguez el bote denominado "Maya o Comodoro".

As. 3147. Escritura número 718 de 29 de septiembre último de la Notaría Segunda de Panamá, por la cual Esilda Díaz y María Cárdenas venden al Gobierno Nacional un terreno en La Esperación y éste les vende otro en el Barrio Obrero y se cancela una hipoteca.

As. 3159. Escritura número 790 de 3 de los corrientes de la Notaría Primera de Panamá, por la cual Sui Fong Kong vende a Choy Kui la parte que le corresponde en la sociedad "Choy Cheung y Cia."

As. 3172. Patente de Navegación número 151 de 9 de septiembre últi-

mo expedida por el Jefe del Resguardo Nacional de Colón a favor de la lancha de gasolina "Bollivar" de propiedad de John Fluvier, para el servicio de pasajeros y carga entre los puertos de la República.

As. 3181. Acta de remate de 7 de febrero de 1929 verificado ante el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por el cual se adjudica a Isabel de León la finca denominada

"Algodonal" ubicada en jurisdicción del Distrito de Alanje, perteneciente a la sucesión de Alberto Olmos Manrique.

As. 3205. Acta de remate de 39 de abril de 1925 verificado ante el Juez Municipal de Las Tablas, por el cual se adjudica a Juan de Dios Barahona la finca denominada "Llano Herrera" en el Distrito de Las Tablas perteneciente a Ezequiel Rivera.

As. 3209. Escritura número 411 de 6 de los corrientes de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Max Watts de Jean Belgrave Shuler constituye hipoteca a favor Jesurun Henríquez sobre una casa en esa ciudad.

As. 3266. Escritura número 59 de 27 de septiembre último de la Notaría de Veraguas, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Alejo Acosta o Pérez y la adjudicación de los bienes hereditarios a favor de Juliana Acosta viuda de Rivera.

As. 3268. Escritura número 65 de 14 de septiembre último de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual Luis Wong Chong vende a Joaquín Wong una finca ubicada en Antón.

J. D. GUARDIA.
Registrador Gral. de la Propiedad.

Movimiento Demográfico en la Alcaldía del Distrito Capital

NACIMIENTOS

(Día 17)

Estela María Paz
Idalia E. Retally
Nisla E. Sáenz
Cristóbal Correa
Helbert H. Williams
Clen Regist
Dora G. Noel
Carlos M. Flores
Teresa de J. Bracho
Liota Clark

DEFUNCIONES

(Día 17)

Digna Madrid
María García
Martin Pedrea
Jorge H. Toppin
Liota Clark
Marcial Porras

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

La Sociedad Italiana de Beneficencia

AVISA:

Que por autorización de la Alcaldía del Distrito ha desistido de verificar la rifa del terreno situado en la Cresta. Será devuelto el valor de los tickets en el local de la Sociedad Calle 12 Este número 16 altos, de 19 a 12 a. m. todos los días hábiles comprendidos desde la fecha de este aviso hasta el 31 de Diciembre próximo.

Panamá, 17 de Octubre de 1933.

Vicente Donato,
Presidente.

3 vs.—1

AVISO

La que suscribe, al público y comercio en general.

HACE SABER:

Que dando cumplimiento a lo preceptado por el artículo 777 del Código de Comercio, pongo en conocimiento del público y comercio en general, que desde el día ocho (8) del mes en curso, ha adquirido por compra por el Sr. R. Clau Me. Kenzie, el establecimiento comercial denominado "Casa de Gan" situado en la Avenida Central número 138.

Panamá, Octubre 14 de 1933.

Florinda Gustave.

3 vs.—1

EDICTO

El Gobernador de Veraguas, encargado del Despacho de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador encargado del Despacho de Tierras.—Presente.

En uso de poder especial que me ha otorgado el señor Clodomiro Alvarez, vecino del Distrito de La Mesa, vengo a solicitar para mi mandante un lote de terreno de setenta y dos hectáreas con seis mil cuatrocientos y un metros cuadrados (72 hts. 6471 m. c.) que el señor Alvarez tiene ocupando pacíficamente desde hace varios años perfectamente cercado con alambre y cultivado la mayor parte con pasto artificial y el resto del terreno destinado para cultivos anuales, del cual hace uso pacíficamente por parcelas todos los años. Acompaño la prueba testimonial que acredita la adjudicabilidad del terreno y el derecho de mi mandante para obtenerlo; el recibo de haber pagado o hecho el depósito correspondiente para responder de la solicitud, y el certificado de estar a paz y salvo con el Tesoro Nacional dicho terreno.

Santiago, 28 de Diciembre de 1931.

J. Macías."

El Gobernador,

Marco Robles.

El Oficial de Tierras,

Rodolfo Arosemena.

3 vs.—1

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES
(a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sra. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B. 0.75 en la República de Panamá.—B. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco céntimos de balboa.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público en general,

HACE SABER:
Que por providencia de fecha seis de los corrientes, se ha señalado el día diez (10) del mes de Noviembre próximo entrante para que tenga verificativo la diligencia remate voluntario de los bienes pertenecientes a los menores Augusto Alcides, Rosalina Encina, Emma Josefina, Patricio Oscar, Pablo Emilio, Balbina y Luis Carlos Vives. Esos bienes son los siguientes:

Finca número 826, inscrita al folio 244 del tomo 15 de la Propiedad, en el Registro Público, que consiste en un lote de terreno y una casa de madera, de cal y canto, de dos pisos y techo de hierro acanalado en el construido, ubicados en esta ciudad. Linderos: Norte, predio de Ernesto J. Goti, hoy de sus herederos; Sur, propiedad de José Borges; Este, un callejón sin salida; Oeste, la Calle Primera. Medidas: Dos metros noventa centímetros (2.90 m.) de frente por treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros (35.85 m.) de fondo, ocupando una superficie de ciento tres metros con nueve mil seiscientos cincuenta centímetros (103.9650 m. c.) cuadrados. Dicha finca está situada en la Calle Primera del Barrio de San Felipe y tiene un valor de cuatro mil balboas (B. 4.000.00).

Finca número 2381, inscrita al folio 368 del tomo 43 de la Propiedad, Provincia de Panamá, q' consiste en un terreno y casa en el construido, de mampostería y de dos pisos con techo de zinc, ubicados en la Calle Quinta, Barrio de San Felipe de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son los siguientes: Linderos: Por el Norte, casa de Tomás Arias; por el Sur, casa del mismo señor Arias; por el Este, la calle Quinta; y por el Oeste, casa del Doctor Martín J. Echeverría. Medidas: Diez (10) metros de frente, por once metros ochenta y ocho (11.88 m.) centímetros de fondo, ocupando una superficie de ciento diez y ocho metros con ochenta centímetros cuadrados (118.80 m. c.). La casa ocupa todo el terreno. Esta finca tiene un valor de seis mil balboas (B. 6.000.00).

Finca número 1552, inscrita al folio 146 del tomo 56 de la Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que mide de Sur a Norte ocho metros veinte centímetros (8.20 m.), y de Este a Oeste veinte metros (20 m.), o sean ciento sesenta y cuatro metros cuadrados (164 m. c.). Una casa construida en dicho lote que mide de Sur a Norte ocho metros veinte centímetros (8.20 m.), y de Este a Oeste nueve metros (9 m.) o sean setenta y tres metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (73.80 dm. c.). Un terreno que mide de Sur a Norte cañon construido también sobre dicho tres metros noventa centímetros (3.90 m.) y de Este a Oeste, ocho metros cincuenta centímetros (8.50 m.), o sean treinta y tres metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (33.15 dm. c.). Además existe como parte integrante de la mencionada finca, un baño y excusado de concreto con las siguientes medidas: Sur a Norte, un metro quince centímetros (1.15 m.); de Este a Oeste, dos metros cuarenta centímetros (2.40 m.) o sean dos metros con setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 m. c.). Los linderos de la finca son: Por el Norte, predio de los herederos de José María Lozano; por el Sur, predio de Domingo Vázquez; por el Este, la Calle Catorce Oeste, donde está ubicada; y por el Oeste, predio de

los herederos de Joaquín Vallarino. Esta finca ha sido avaluada en la suma de seis mil quinientos balboas (B. 6.500.00).

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento de valor de las propiedades en venta, y no será postura admisible la que cubra menos del valor de dichas propiedades.

Se oírán ofertas hasta las cuatro de la tarde. De esta hora en adelante se escucharán las pujas y repunjas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación de los bienes en venta al mejor postor.

Panamá, 11 de Octubre de 1933.

C. Antonio Fábrega,
Secretario.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Cubilla, de este vecindario, se encuentra depositado un novillo, de color hocoso sardo, como de seis años de edad, marcado a fuego así (AR) presentado al Despacho, por el señor Angel Pitti, por encontrarse pastando en su potrero, hace dos meses sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento de los 1.600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días para que dentro de este término el que se crea con derecho sobre el citado semoviente debe hacerlo valer; con la advertencia que si nadie comparece, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 30 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Teófilo Artunduaga de este mismo vecindario se encuentra depositada una puerca pintada, como de un año de edad la que fue presentada a este Despacho por el señor Sabino Aguirre, por estarle haciéndole daño en sus sementeras, en el Corregimiento de Pedregalito de esta jurisdicción. De conformidad con lo establecido en los artículos 1.600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles y copia de este edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Boquerón, 30 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel

Doblas, de esta vecindad, se encuentra depositado un toro jipato ojinegro de 3' talla, sin fierro ni señal (Mostrenco) y sin dueño conocido, dicho animal se encuentra hace más de tres meses en el potrero del depositario, sin que se haya podido averiguar quién sea su dueño. De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija en lugar público de la Alcaldía el presente edicto, y se remite copia de éste al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término legal, vencidos los cuales, si no se presentare nadie hacer valer sus derechos, se rematará dicho animal en subasta pública en la Tesorería Municipal previo avalúo por veritos.

Río de Jesús, Enero 12 de 1933.

El Alcalde,

TOMAS ESCARTIN.

El Secretario,

José Cruz

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de La Mesa.

HACE SABER:

Que en poder del señor Abelino Sánchez, mayor de este vecindario, se halla depositada una potrancia oscura, como de tres años de edad, marcada con un quemadura, así:

«A»

en la paleta del lado de montar, muy borrosamente, la cual se encontraba vagando en un rastrojo cerca de "Pedernal", de esta jurisdicción, desde enero del corriente año, en peligro de muerte, con una gusanera.

De conformidad con lo que disponen los arts. 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente, en lugar visible de este despacho, por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de dicho animal se sirva hacer valer, con la advertencia de que si nadie lo hiciere, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Mesa, Diciembre 9 de 1932.

El Alcalde,

DAVID JIMENEZ.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eulalio González, panameño, de esta vecindad se encuentra depositada una vaca de color negro, faldi-blanca, herrada a fuego con los siguientes herretes (.....); y sin dueño conocido. Dicho animal fué presentado a este Despacho por el señor Eulalio González, quien la encontró causando perjuicios en las propiedades de los señores Guerra Hnos & Co., ubicadas en Bugabita. El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, en cumplimiento de los artículos 1600 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta (30) días; y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea o considere con derecho sobre el citado semoviente, los que debe hacer valer en el término anotado, el que una vez vencido, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

La Concepción, 27 de Septiembre de 1932.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

J. A. Miranda.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arcesio Zapata G. se encuentra depositado un toro de color hocoso, sin marca de ninguna clase y de dos años de edad más o menos, el cual se encontraba vagando desde hace como cuatro meses en la propiedad del señor Zapata G., situada en este Distrito y denominada "Mamey".

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Oficina por el término de treinta

días hábiles y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días, si no presenta persona alguna a hacer valer sus derechos se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito, conforme lo establecen los artículos citados.

Las Lajas, Febrero 23 de 1933.

El Alcalde,

DARIO ARJONA.

El Secretario,

L. Pasco D.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Jaén, panameño y vecino de este Distrito se encuentra depositada una yegua de seis años de edad, de color rosillo, con un potrillo macho del mismo color. Dicho yegue está marcada a fuego en la pulpa izquierda con un fierro en la forma de una c vuelta arriba, pendiente de ella la figura del número uno o arpon así:

Estos animales fueron presentados a esta Alcaldía por el depositario señor Jaén, por haberlos visto en el sitio de "Vía Hernández" de esta

comprensión, vagando, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por treinta días y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por igual término a fin de que dentro de él los que se crean con derecho a los animales referidos, lo hagan valer, vencido el cual, si no apareciere dueño alguno legalmente comprobado, se procederá al remate del dichas especies en subasta pública en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Penonomé, Febrero 16 de 1933.

El Alcalde,

HERMEL GUARDIA.

El Secretario,

Gerardo Guardia.

30 vs.—10

EDICTO

El Susrrito Alcalde del Distrito Municipal de Macaracas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Socorro Murillo de esta vecindad se encuentra depositada una novilla, la cual fué denunciada por el señor Francisco Vázquez, natural del Espino Amarillo, de esta jurisdicción.

La referida novilla es de color achiotillo, de regular tamaño, de unos (3) tres años de edad y señalada como sigue: Las dos orejas despuñadas y con un piquete por debajo, marcada a fuego con la presente letra: "V".

Dicho animal se encontraba vagando desde Octubre del año pasado por las labranzas del señor Vázquez y como no apareciere nadie como dueño, este señor la denunció a este Despacho. Para darle cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta localidad, remitiéndole una copia al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en el periódico oficial para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho y se presenten a hacerlo valer dentro del término de 30 días a partir de la fecha del presente edicto, vencido los cuales el referido animal será rematado por el Tesorero Municipal en pública subasta.

Macaracas, Enero 29 de 1933.

El Alcalde,

JUAN B. GARCIA.

El Secretario,

M. Murillo A.

30 vs.—9

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

HACE SABER:

Que a este Despacho se ha hecho la siguiente solicitud:
"Señor Gobernador de la Provincia. —Despacho de Tierras.

Santiago.

El suscrito, como apoderado especial de los señores Aurelio y Alejandro Hernández, por el presente memorial le pido muy atentamente título gratuito de plena propiedad a la Nación del terreno denominado "El Saltillo", ubicado en los Algarrobos, jurisdicción de este Distrito cabecera, cercado en parte con alambreros y la otra sin cercas y los linderos son los siguientes: Norte, predio de José María Vargas y parte del predio del señor José de la Rosa Hernández; Sur, predio de los trabajadores de los Algarrobos y camino de Carrasco; Este, predio de José de la Rosa Hernández, y Oeste, camino del Saltillo y predio de los trabajadores de los Algarrobos. El lote de terreno mide nueve hectáreas con seis mil seis metros cuadrados. Acompaño a esta solicitud el plano del terreno en triple ejemplar número 1259; el informe rendido por el Agrimensor don Víctor Morelet autorizado por el Poder Ejecutivo, ante el Juez 2º del Circuito y las declaraciones de los señores Marcos Muriel y Bartolo Santos rendidos en su Despacho, con las cuales compruebo el derecho de mi mandante. Le ruego darle una halagüesa acogida.

La Peña Enero 21 de 1932.

Juan B. Castillo B.

El memorial posterior de 25 de Enero del mismo año dicen los interesados: "Queremos aducir adicional a dicha solicitud en el sentido de hacer constar que un pequeño ojo de agua llamado impropiamente "Ojo de Agua del Verano" que se seca a principio de Febrero, quedará completamente libre. Nuestras generales constan en la solicitud que adicionalmente."

Aurelio Hernández.—Alejandro Hernández.

El Gobernador-Administrador de Tierras.

M. RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras,

Eusebio Zeballos.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado del Despacho de Tierras, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925 al público.

HACE SABER:

Que en este Despacho se ha presentado la siguiente solicitud:
Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras.—Presente.

Señor: Bernardino Guevara, varón, mayor de edad, panameño, casado, católico, agricultor, vecino de este Distrito con residencia en el caserio de La Colobrada, en uso del derecho que me confiere el artículo 161 del Código Fiscal, vengo a pedir a usted se sirva adjudicarme gratuitamente, en título de plena propiedad, un lote de terreno que denominare El Coco, de una extensión superficial de seis (6 hts. 1270 m c.) hectáreas con cuatro mil doscientos sesenta metros cuadrados, situado en el Distrito de Montijo, dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, camino de El Coco. Sur, terrenos de Adolfo Bonilla. Este, terrenos de Bautista Núñez y

Oeste, terrenos de Juan Batista y terrenos libres. El globo de terreno descrito es de propiedad de la Nación, no pertenece a los inquilinos, está completamente libre y con su adjudicación no se perjudica derechos de terceros.

Acompaño los siguientes documentos con esta solicitud:

a) El plano, por triplicado, del terreno que se solicita, debidamente aprobado por el Agrimensor General. b) El informe del Agrimensor General señor Eusebio Guerra de Paños ratificado ante el Juez Segundo del Circuito. c) Declaraciones juradas de Bernardino Guerra y Vicente Mojica, vecinos, mayores de edad, naturales y ecúenes de este Distrito, con residencia en el caserio de La Colobrada.

Para que me represente en esta solicitud, ante el acto de firmar la

escritura pública correspondiente, así como en cualquier incidente u oposición que surja en el curso de ella, confiero poder especial al señor Carlos Chang Ortiz, varón, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito con oficina en la casa número 151 de la Calle Bolívar de esta ciudad, quien en prueba de que lo acepta firma conmigo esta solicitud.

Santiago, Mayo 24 de 1933.
Por Bernardino Guevara lo hace el que suscribe,

Porfirio Guerra.

Acepto el poder. C. Chang Ortiz." El Gobernador, Administrador de Tierras,

M. RODRIGUEZ.

Eugenio Zeballos.

AVISO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado del Despacho de Tierras, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público.

HACE SABER:

Que a este Despacho se ha presentado la siguiente petición:
"Señor Gobernador. Administrador de Tierras,

Presente.

Yo, Jerónimo Macías, mayor, de esta vecindad y abogado, solicito de usted para Pedro Juárez, varón mayor de edad, jefe de familia, vecino de este Distrito y agricultor, y para sus hijos menores Liborio y Beatriz Juárez, de acuerdo con la gracia que conceden el artículo 163 del Código Fiscal y la 33 de 1930, el título de plena propiedad de un globo de terreno denominado "La Simona o Simomita", ubicado en la Regiduría de "El Pilon" del Distrito de Montijo, de una capacidad de quince hectáreas con ocho mil metros cuadrados (Hts. 15.800 m c.) y alinderado así: Norte, Estero Río Jesús; Sur, terrenos libres; Este, Estero Limón, y Oeste, Zolito Santos. El terreno aludido le pertenece a Juárez y a sus hijos por cesión que le hizo José María Juárez, quien lo obtuvo por haberle comprado sus derechos a Mariano Díaz de Montijo. El terreno mencionado será destinado a la agricultura y sus poderdantes se someterán a las prescripciones del artículo 55 de la Ley 29 de 1925. Pido que la adjudicación se haga proporcionalmente así: diez hectáreas para Pedro Juárez como jefe de familia; cinco hectáreas para el menor Liborio Juárez, y la fracción de ocho mil metros cuadrados para la menor Beatriz Juárez, renunciando la diferencia para completar las cinco hectáreas a que tiene derecho conforme a la ley.

Acompaño al el plano por triplicado del terreno; b) el informe del Agrimensor aprobado por el Agrimensor General y ratificado ante el Juez 2º de este Circuito; c) el documento por el cual José María Juárez, al morir, por venta, el terreno y el documento de traspaso de derechos en referido terreno hecho por José María Juárez a mis poderdantes y el las declaraciones de los testigos Dámaso Milard, Demetrio Sparda, Marcelino Gil y Cirilo Camarero, en cuyo escrito de solicitud consta el poder que se me ha conferido para esta solicitud.

Santiago, 6 de Julio de 1933.
J. Macías."

El Gobernador-Administrador de Tierras.

M. RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras,

Eusebio Zeballos.

EDICTO NUMERO 45

El Gobernador-Administrador de Tierras de la Provincia de Chiriquí al Público.

HACE SABER:

Que el señor Asunción Montenegro, ha presentado en el Despacho de Tierras la siguiente solicitud:
"Señor Administrador de Tierras. —Presente.

Señor: Asunción Montenegro, natural de Panamá, casado, mayor de edad, vecino de este Distrito con oficina en la casa número 151 de la Calle Bolívar de esta ciudad, quien en prueba de que lo acepta firma conmigo esta solicitud.

Norte, terrenos libre; Sur, terrenos libres; Este, camino real de José Guerra; Oeste, quebrada Honda.

Este terreno será dedicado a la agricultura y con su adjudicación no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado.

Rogado por Asunción Montenegro que dice no sabe firmar.

Luis Meza."

Y para que sirva de formal notificación y pueda reclamar en tiempo oportuno todo el que se considere perjudicado con la solicitud inscrita, se fijan edictos en el Despacho y en la Alcaldía de Dolega por quince días y copia se remite para su inserción en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador-Administrador.

MANUEL PINO R.

S. Anguizola D.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas.

HACE CONSTAR:

Que el señor Gerardo Arias, en nombre de sus hijos, ha presentado a este Despacho, la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia de Coclé.—Ramo de Tierras.

E. S. D.

Yo, que suscribo, Gerardo Arias, varón, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Penonomé, católico y Agrimensor Oficial, de conformidad con los artículos 12 y 37 de Decreto Ejecutivo N° 213 de 15 de Diciembre de 1931, y Art. 1º de la Ley 33 de 1930, pido a usted se sirva concederme, en arrendamiento, por el término de cuatro años prorrogables, para mis hijos Orlando, Tomas Antonio, Tito Juvenal y Alfredo, un globo de terreno nacional de diez y seis hectáreas de capacidad aproximada, situado en el lugar llamado Garcin, jurisdicción del Corregimiento de Río Grande, cuyos linderos son los siguientes:

Norte, propiedad del señor Miguel Hernández, o de sus sucesores;

Sur, finca de los sucesores de Francisco Morán;

Oeste, sabanas de Garcin; y

Norte, finca de Manuel Jaramillo, o sus sucesores.

Este terreno será destinado en todo tiempo a la agricultura y con su adjudicación no se perjudican derechos de terceros. Está cercado con alambrado de alambres y cultivado en parte con cultivos artificiales, caña de azúcar y árboles frutales; y de consiguiente, el contrato de arriendo que para mis hijos solicitó, debe expedirse en conformidad. Dicha finca se denominará en la presente "Los Cuatro Hermanos".

Acompaño la Escritura Pública que acredita el derecho que tengo sobre ella.

Penonomé, Septiembre 26 de 1933.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Penonomé, para notificar al público de la solicitud hecha, y para que todo el que se crea perjudicado en sus intereses, se presente a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Estado hoy veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, a las tres de la tarde.

El Gobernador-Administrador de Tierras.

JOSÉ P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Fernando Zúñiga F.

EDICTO NUMERO 46

Natural Panameño, Segundo del Circuito de Chiriquí.

Que el señor Asunción Montenegro, ha presentado en el Despacho de Tierras la siguiente solicitud:
"Señor Administrador de Tierras. —Presente.

Señor: Asunción Montenegro, natural de Panamá, casado, mayor de edad, vecino de este Distrito con oficina en la casa número 151 de la Calle Bolívar de esta ciudad, quien en prueba de que lo acepta firma conmigo esta solicitud.

Este terreno será dedicado a la agricultura y con su adjudicación no se perjudican derechos de terceros.

Penonomé, Agosto 5 de 1933.

MANUEL PINO R.

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Quinto Municipal del Distrito de Panamá al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiseis de los corrientes a las ocho de la mañana para dar comienzo al Remate de los bienes retenidos en la acción de Lanzamiento con Retención propuesto por el señor José Misteli contra Alberto Thomas. Los bienes que se rematan son los siguientes:

Un piano marca "Gate Grand Karnglie" (1921) de siete octavas bastante viejo en la suma de B.	25.00
Un reloj de pared marca "Kienzle", en la suma de	15.00
Una máquina de escribir marca "Underwood" número 987118 modelo número 5 en la suma de	20.00
Una silla para piano-guitaría de caoba en la suma de	10.00

Total B. 70.00

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de dicho avalúo.

Panamá, Octubre 10 de 1933.

El Secretario,

Eduardo Valdés G.

3 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretario, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Carmen Bernal de Jaén, se ha dictado el auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

Vistos:

El suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, oído el concepto favorable del Ministerio público, y en vista de las disposiciones contenidas en los artículos 1621, 1624 y 1601 del Código Judicial,

DECLARA:

Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada de la señora Carmen Bernal de Jaén, desde el día de su defunción ocurrida en la población de Antón, el ocho (8) de Febrero de mil novecientos veinticinco; y

Que son herederos sin perjuicio de terceros, su conyuge sobreviviente señor Antonio José Jaén y sus hijos legítimos Enrique, Antonio, Anibal, Jacuina, Octavio, Judith y Fortunato Bernal Jaén, todos menores de edad; y

ORDENA:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todos los que se crean con algún derecho; y

Que se fije y publique los edictos haciendo tal requisitoria. Cópiese y notifíquese.—MANUEL GUARDIA G.—Arturo Pérez A., Oficial Mayor."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal, por el término de treinta (30) días, en Penonomé, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,

MANUEL GUARDIA G.

Por el Secretario,

Arturo Pérez A.,

Oficial Mayor.

3 vs.—1.

SER. DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las notulitas o cuentas que se transmiten al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

H. A. JIMENEZ,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO AL PÚBLICO

El Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público, por este medio, que el señor Efraín Tejeda U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaración de ausencia de la señora Ana Elisa Forero por medio de libelo fechado el siete de los corrientes, libelo que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL durante tres meses, con intervalos de quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial y con el fin de obtener noticias de la ausencia. La demanda respectiva dice así:

"Señor Juez Primero del Circuito: Yo, Efraín Tejeda U. varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficio en el piso inferior del Edificio 'Paplo', en la calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento en virtud de contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de este año, protocolizado por Escritura Pública N.º 6, de 19 de Enero de este mismo año, pasada ante el Notario Público de este Circuito, pido a Ud. que, mediante los trámites especiales del Capítulo I, Título VII, Libro II del Código Judicial, haga la declaración de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica, natural de Colombia y vecina de esta ciudad, cuyo paradero se ignora.

Hechos:

Primero: En esta ciudad residió por muchos años la señora Ana Elisa Forero.

Segundo: La última noticia de ella data del primero de Septiembre de 1919, fecha en que, a las cuatro y veinticinco minutos p. m., apareció firmando la escritura pública número 353, pasada ante la Notaría de este Circuito.

Tercero: Por tres veces ha sido emplazada por edicto para que comparezca a defenderse en juicios distintos promovidos contra ella. Ninguna de las tres ha comparecido ni ha nombrado apoderado o defensor para que la asista, sino que ha sido representada por defensor de ausente nombrado con las formalidades legales.

Cuarto: En ese tribunal existe un remanente de quinientos balboas (\$5.500.000) o más, que pertenece a Ana Elisa Forero, y un derecho equivalente a \$5.179.41, que emana de las sentencias de primera y segunda instancias, dictadas en el Juicio de Cuentas, que Pascual Canavaggio propuso contra ella. Hay además, otras sumas pequeñas, o costas e intereses, que serán liquidados oportunamente y que pertenecen a la misma ausente.

Derecho:

Inciso primero del artículo 47; artículo 50 y ordinal 4º del 51 del Código Civil.

Pruebas:

a) de mi *personería*: primera copia de la escritura pública número 6 de 19 de Enero del año en curso, pasada en la Notaría de este Circuito.

b) de los *hechos*: en 7 fojas útiles, copia autenticada de piezas y documentos que obran en los juicios objetivos y de cuentas, propuestas por su orden por Pascual Canavaggio contra Ana Elisa Forero, y que reposan en el archivo del Tribunal a quien tengo a honra dirigirme. Y en tres fojas útiles, copia autenticada de documentos y piezas del juicio que, conjuntamente con el Lic. Alberto L. Rodríguez, promoví contra la misma Ana Elisa Forero ante el Juzgado Primero Municipal.

Colón, 7 de Marzo de 1933.

El Juez, Efraín Tejeda U.º

El Secretario, V. A. DE LEÓN.

J. M. Boleño.

30 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor César Barea V. natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca como de diez meses de edad, de color amarillo, natural de Colombia y vecina de esta ciudad, cuyo paradero se ignora.

En cumplimiento de los artículos 1690 y 1691 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Distrito, para que dentro de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, se presente a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, copia del presente edicto, para que si dentro de ese término no se presentare nada a reclamarlo, se considerará como bien vacante y será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

El Alcalde, DOMINGO DE LEÓN.

El Secretario, Joaquín Minda J.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Bogotá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Carlos E. Díaz se encuentran depositadas tres terneras como de año y medio de edad, poco más o menos, de dos cuartas de alto, de color blanco la una y la otra amarilla pintada, mostreras ambas; que se encontraban vagando por las alrededores de las "Palmitas", cerca de la playa de Bella Vista de esta jurisdicción, sin conocerse dueño alguno.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1690 y 1691 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de (30) treinta días hábiles y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que dentro de ese plazo el que se considere con derecho a los referidos animales los haga valer en la adversaria que si nadie compareciere, serán rematados en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Panamá, März. 22 de 1933.

El Alcalde, C. M. DE LA OSA.

El Secretario, J. A. Icaza.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chama, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Ponce se encuentra depositado un toro como de cinco (5) años más o menos, de color achotillo, cabeceado, marcado en el lado izquierdo con las letras H. G., una marca de las mismas letras más pequeñas en el lomo, después el mismo fierro en la puleta con letras grandes; otras señales que tiene este animal es una cicatriz entre la puleta y la nuca, en la punta de la oreja derecha tiene una marca de sangre, arriba y otra abajo consistente en haberse hecho una cortada o habérsele sacado en la forma de la letra "C" cuyo animal ha sido denunciado a este Despacho por el señor Benigno Mirones como bien sin dueño conocido el cual ha estado vagando hace más de dos años entre Las Lajas, Agua Mina y Arico, también por Llano Grande y Vargas.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1690 y 1691 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho como en otros lugares del Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término y copia del mismo será remitido al Señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación, pues si dentro de ese plazo no se presentare nada a reclamarlo, se considerará como bien vacante y será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Chama, 22 de Abril de 1933.

El Alcalde, TOMÁS ALVAREZ.

El Secretario, A. E. López.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Faustino Lozano mayor de edad, soltero, agricultor, natural del Distrito de Boquerón y vecino de este Distrito, con residencia en el barrio de Boquerón, se encuentra depositado un vaca color amarillo, como de tres años de edad, marcada con el número (3) y (Q.N.E.) representado en el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, para que dentro de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, se presente a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, copia del presente edicto, para que si dentro de ese término no se presentare nada a reclamarlo, se considerará como bien vacante y será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

En cumplimiento de los artículos 1690 y 1691 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, para que dentro de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, se presente a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, copia del presente edicto, para que si dentro de ese término no se presentare nada a reclamarlo, se considerará como bien vacante y será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Boquerón, 4 de Abril de 1933.

El Alcalde, JOSÉ ALEJANDRO MARADAGA.

El Secretario, Juan Morales.

30 vs.—8

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bogotá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pickney A. Daviez se encuentra depositada una vaca de color negro manchada de blanco en la barriga, como de 12 años de edad por estar pastando en los lugares del Caserio de los Algarrobos de esta jurisdicción sin dueño conocido, por el término de un mes; dicho animal está herrado así:

(A.C.)

en el espinazo de lado derecho y con el mismo ferrete en el arco izquierdo.

Y para que le sirva de formal notificación a los dueños del referido semoviente se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de 30 días hábiles y copia de él se enviará a la GACETA OFICIAL para su publicación (Artículo 1691 del Código Administrativo); vencido este término será rematado el semoviente por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Diciembre 13 de 1932.

El Alcalde, E. PARDO P.

El Secretario, Félix Herrera G.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Donoso en cumplimiento de los artículos 1690 y 1691 del Código Administrativo, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Tesorero Municipal de este Distrito, está depositado un cayuco de navegar en el río, madera de Sigra, de 21 pie de largo por 31 pulgada de ancho, el que fué encontrado en la playa de San Roque, en Códol del Norte, de esta jurisdicción, hace más o menos 2 meses, por los señores Luis Solano y Eusebio Oliveros, y como hasta la fecha no se le conoce dueño a dicho cayuco, por medio del presente se hace formal notificación a la persona que se considere con derecho para que en el término de 30 días a contar desde esta fecha, se presente a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que si dentro de este término no se presentare nada a reclamarlo, se considerará como bien vacante y será rematado en subasta pública.

Miraflores de la Borda, Noviembre 9 de 1932.

El Alcalde, INAN E. CEREZO.

El Secretario, Pedro A. Araúz G.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor M. J. Arango, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una res hembra, de color blanca amarilla, de regular tamaño y marcada a fuego así:

N

En el lado izquierdo, la cual ha sido denunciada por el mismo señor Arango, por encontrarse «vigendo» hace próximamente dos años, en el lugar de «Paricoto» jurisdicción de este Municipio, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 1690 y 1691 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Distrito, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días; vencido este término sin que nadie se haya presentado a reclamar en forma legal el expresado animal, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Alanje, 30 de Marzo de 1932.

El Alcalde, ALVARO CONTRERAS.

El Secretario, Octavio Olmos O.º

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, residente en esta cabecera, se encuentra depositado un caballo de color moro salpicado, como de nueve años de edad, marcado a fuego con el siguiente ferrete (S). Este semoviente fue denunciado como bien vacante por encontrarse vagando en el lugar de la Meseta de esta jurisdicción, hace como cuatro meses, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 1691 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término de treinta días hábiles no fuere reclamado en forma legal, dicho semoviente será rematado en la Tesorería Municipal en subasta pública.

Boquerón, 19 de Mayo de 1932.

El Alcalde, PABLO QUINTERO.

El Secretario, A. A. Herrera.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Juárez, residente en La Graciana, de esta jurisdicción, se encuentra depositada una yegua mora de buena tamaño, cola larga y crin espesa como de cinco años de edad, sin ninguna señal de fuego. El mencionado animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor José María Juárez, por tener un año más o menos de pastar en las vecindades del caserio de La Graciana, y desde el mes de Febrero del presente año en su potrero situado en el mismo lugar.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1690 y 1691 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal en Pública Subasta.

Santiago, 15 de Mayo de 1933.

El Alcalde, E. PARDO P.

El Secretario, A. Arosemena S.

30 vs.—17

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N.º 761

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1933

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074

Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Núñez, Corregidor de Sortová, se encuentra depositado un potrero colorado, marcado a fuego con el herrete siguiente:

C

y sin dueño conocido. Dicho animal fue presentado al Despacho por el señor Núñez, quien lo encontró vagando y haciendo daños en las cemerterías de los agricultores de dicho Corregimiento.

El suscrito Alcalde del Distrito, en cumplimiento de los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y demás lugares públicos de la población por el término de 30 días; y copia de él se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho sobre el citado semoviente, los que debe hacer valer en el término anotado, el que vencido una vez, se procederá a su remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

La Concepción, Marzo 15 de 1933.

El Alcalde,

J. A. MIRANDA.
Srto. Encargado del Despacho.

El Secretario,

Gonzalo González P.
Oficial Escribiente.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante Bor Gastulo Araúz de este vecindario, se encuentra depositado un caballo de color rosillo, color de canchales, de edad y marcado a fuego

así (....) que según el denunciante tiene tres meses de estar vagando en el Corregimiento del Macano, jurisdicción de este Distrito, y sin conocerle dueño alguno y por estar haciendo daños en varias cemerterías.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para que en ese plazo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en la adscripción que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito en almoneda pública.

Boquerón, 29 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARINAGA.

El Secretario,

Juan Morales

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Balbino Arrecha, de Pórr, de Aguadulce, ha sido depositado un toro de primera talla, orejano, color de cinco años de edad aproximadamente, un lucero en la frente, reportados los cuernos y marcado a fuego con los tres caracteres que se indican: V Y C. animal este que hasta, desde hace dos meses en un potrero de propiedad del denunciante Arrecha, y no se le conoce dueño.

Para que todo el que se crea con derecho sobre el referido animal y lo haga valer en tiempo oportuno y de conformidad con lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía.

y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término de los avisos, de treinta días, si nadie se presentare en reclamo, se procederá a la venta en almoneda pública conforme lo dispone la Ley.

El Alcalde,

ROMULO A. STANZIOLA.

El Secretario,

Vicente Tapia.

30 vs.—18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Giron, mayor de edad y vecino del Corregimiento de Monagrillo, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un novillo de color blanco, como de seis (6) a siete (7) años de edad, el cual se encontraba vagando en una zona del entresado señor Giron, desde hace seis (6) meses, sin conocerse dueño alguno.

Dicho novillo está marcado a fuego así: "E".

Para que todo el que se crea con derecho sobre la referida animal, lo haga valer en tiempo oportuno y de conformidad con lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para que en ese plazo el que se crea con derecho sobre el referido animal lo haga valer en la adscripción que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito en almoneda pública.

El Alcalde,

R. DIAZ R.

El Secretario,

H. Ayala R.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Pórr,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Muñoz vecino de este Distrito se encuentran depositados los siguientes animales (a) una Yegua negra de mediana estatura frontina rosablanca y patiblanca como de nueve años de edad marcada a fuego en la paleta del lado de montar con la siguiente marca (....), tiene esta tres crías machos negros, con la siguientes edades poco más o menos la primera de dos años y medio, la segunda de año y medio y la tercera de cuatro meses (b) una yegua baya pequeña como de tres años de edad con una lista negra en el cordón del espinazo, izquierda y marcada en la paleta y nulga del lado de montar con la siguiente marca (....), tiene esta última una cría hembra, colorada como de seis meses de edad. Ya los animales se encontraban vagando en el lugar denominado llanos de la Candelaria hace más de ocho años y no se los conoce dueño alguno.

Para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho a los referidos animales, se fija el presente edicto, en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta días y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si pasado ese término no se presentare nadie a reclamarlos se procederá a su remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo previsto por los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Pórr, 20 de Diciembre de 1932.

El Alcalde,

RAMON MUÑOZ A.

El Secretario,

José Tirso Muñoz R.

30 vs.—21